



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA NUMERO 020
ART. 373 DEL C.G.P.**

FECHA	Marzo 30 de 2023	HORA	9:00 am			
RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2021	00284	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES	CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA		
		SI	NO	
Apoderada demandante	Laura Daniela Botero Ocampo	TP 287.522	X	
Demandante	Liliana Patricia Garcés Jiménez	C.C 43.841.817	X	
Demandante	Lorena Mendoza Garcés	C.C 1.020.105.238	x	
Curador demandado Orlando	Elizabeth Sánchez Galvis	TP 287.478	X	
Demandado	Oscar Tobón Velásquez	C.C 70.122.658	X	
RL Y apoderado Compañía Mundial de Seguros	Juan Fernando Serna Maya	T.P 81.732	X	
RL Coinvetrans y Apoderado Oscar Tobón	Diego Mauricio Correa Montoya	T.P 84.592	x	

PARTE RESOLUTIVA

Se inicia con la presentación de las partes y se requiere a la demandante Lorena Mendoza Garcés para que informe al despacho si ya otorgó poder, atendiendo a que ya cumplió la mayoría de edad. La demandante confiere verbalmente poder a la abogada Laura Daniela Botero Ocampo a quien se le reconoce personería para actuar.

Agotada la etapa de conciliación, se advierte que las partes, llegaron al siguiente acuerdo

1. Se pagará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, por todos los perjuicios materiales, morales, presentes y futuros derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 30 de julio de 2019, que se pagarán de la siguiente forma:

- **Compañía Mundial de Seguros** pagará la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)**, que serán cancelados dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha en que se arrime al correo de la aseguradora juanserna@soportelegal.net, los siguientes documentos: certificado Sarlaft, certificación bancaria y copia de la cédula de ciudadanía de la abogada Laura Daniela Botero Ocampo, quien queda autorizada para recibir el pago.
- **COINVETRANS LTDA**, pagará la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, el día 5 de mayo del año en curso, suma que se consignará en la cuenta de ahorros Bancolombia número 31354738417 a nombre de la abogada Laura Daniela Botero Ocampo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.442.230

Para ello la abogada deberá enviar certificación bancaria y copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico dcorrea@irsvial.com.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E:

Primero: APROBAR la conciliación a la que han llegado las partes por atender al consentimiento mutuo y libre de todas ellas, por tratarse de un asunto transigible y no contrariar normas de orden público.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR la terminación** del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por Liliana Patricia Garcés Jiménez y Lorena Mendoza Garcés, contra Compañía Mundial de Seguros S.A, Coivetrans LTDA, Orlando Bermúdez Cardona, y Oscar Tobón Velásquez

Tercero Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el vehículo de placas **TPP-162** de propiedad del demandado Orlando Bermúdez Cardona, identificado con C.C 70.089.654. Para el efecto se ordena oficiar a la secretaría de Movilidad de Medellín.

La medida cautelar se comunicó mediante oficio número 2074 del 14 de septiembre de 2021

Cuarto: Sin condena en costas ni agencias en derecho.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:20 am



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez